

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019-0910-01
Proceso: APELACIÓN

En los términos del artículo 327 del Código General del Proceso, se admite la apelación interpuesta por la parte demandada contra la sentencia proferida el 30 de octubre de 2020 por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.

Una vez ejecutoriado el presente proveído procedase conforme al amparo del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9758ca127990530c75a6e4c6997341f6cb7d28fed8d97abc40c76d90f7d546

Documento generado en 13/12/2020 04:02:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>